



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 152 Fecha: 07 MAR. 2022

07 MAR. 2022

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028 -2022-GRC/GA

Callao, 07 MAR. 2022

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LINO QUISPE ZOSIMO JUAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 4012 del 24 de febrero de 2022, solicitando la devolución del importe de S/30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 017025; el Informe N° 028-2022-GRC-GRTC/ACE, de fecha 28 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 196-2022-GRC-GRTC del 01 de marzo del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Informe N° 260-2022-GRC/GA-TESO del 01 de marzo de 2022 de la Oficina de Tesorería y,

CONSIDERANDO:

Que, el administrado mencionado en los documentos de vistos, solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, por el importe señalado en su solicitud, indicando que el depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con Licencia de Conducir, adjuntando el voucher original respectivo;

Que, mediante el Informe N° 028-2022-GRC-GRTC/ACE de fecha 28 de febrero de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N° 196-2022-GRC-GRTC del 01 de marzo del 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que el **VOUCHER NO FUE USADO** por el administrado; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 260-2022-GRC/GA-TESO, del 01 de marzo de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la solicitud del administrado y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";**

Que, en atención a la solicitud cursada por el administrado e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



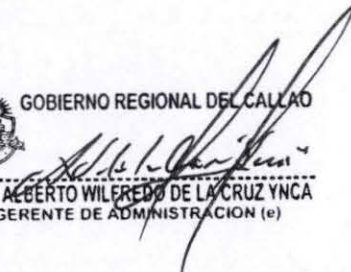
028

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: J.C. Fecha: 07 MAR 2022**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 156 Fecha: 07 MAR. 2022

ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD	CONCEPTO	VOUCHER	IMPORTE
1	LINO QUISPE ZOSIMO JUAN	9421	LICENCIAS DE CONducIR	017025	S/ 30.80

